



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2230/2014 /

COLINA, 22 de Septiembre de 2014.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1443/2014 de fecha 17 de Junio de 2014, que autoriza para contratar en forma directa con la empresa Petrinovic y Cía. Limitada, Rut.: N° 79.534.260-5, para la mantención y calibración de dos equipos de Gabinete Psicotécnico Integrados e Informatizados completos, nuevos de última generación, homologados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. **2.)** Memorandum N° 286/14 de fecha 22 de Septiembre de 2014, de la Asesoría Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de fecha 19 de Junio de 2014, suscrito con la empresa Petrinovic y Cía. Limitada, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de fecha 19 de Junio de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, y la empresa **PETRINOVIC Y CIA LIMITADA, RUT.:** N° 79.534.260-5, representada para tal efecto por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, por la mantención y calibración de dos equipos de Gabinete Psicotécnico Integrados e Informatizados completos, nuevos de última generación, homologados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.- La Inspección Técnica será la Unidad de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.- Para resguardar el servicio el servicio la empresa deberá entregar una de las siguientes garantías; vale vista, Pagare formalizado notarialmente, Boleta Bancaria o un Certificado de Fianza de un 5 % del valor total del contrato, con una vigencia del periodo de ejecución más 90 días.

4.- El precio por el servicio contratado será mensual por un monto de \$ 161.834.-(ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido, por visitas preventivas bimensuales previo informe favorable y visación de la factura por parte de la Inspección Técnica.

5.- La mantención será a partir del 1 de Julio de 2014, por dos años.


6.- El contratista deberá presentar un plan de mantención en coordinación con la Inspección Técnica.

7.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-06-004-000-000, denominado "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y equipos de Oficina" del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

#### CON

### EMPRESA PETRINOVIC Y CIA.LIMITADA

En Colina, a 19 de Junio 2014, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N°E-1391/2014, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **EMPRESA PETRINOVIC Y CIA.LIMITADA**, rol único tributario N° 79.534.260-5, representada para tal efecto por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Santiago han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1443 de fecha 17 de Junio de 2014 se autorizó a contratar en forma directa a la Empresa Petrinovic y CIA Limitada, por la mantención y calibración de dos equipos de Gabinete Psicotécnico Integrados e Informatizados completos, nuevos de última generación, homologados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N° 152 de fecha 19 de Junio de 2014 la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitó, confeccionar un contrato con la Empresa Petrinovic y CIA Limitada, por la mantención y calibración de dos equipos de Gabinete Psicotécnico Integrados e Informatizados completos, nuevos de última generación, homologados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, junto con los equipos computacionales de apoyo.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato individualizado en la clausula primera.

**CUARTO:** El precio por el servicio contratado será mensual por un monto de \$161.834.- (ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, por visitas preventivas bimensuales previo informe favorable y visación de la factura por parte de la Inspección Técnica. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**QUINTO:** Para resguardar el servicio la empresa deberá entregar una de las siguientes garantías:

Vale Vista, Pagare formalizado notarialmente, Boleta Bancaria o un Certificado de Fianza de un 5% del valor total del contrato, con una vigencia del período de ejecución más 90 días.

**SEXTO:** La Inspección Técnica será la Unidad de Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**SÉPTIMO:** La mantención será a partir del 1 de Julio de 2014, por dos años.

**OCTAVO:** El contratista deberá presentar un plan de mantención en coordinación con la Inspección Técnica.

**NOVENO:** Las multas se aplicaran en los siguientes casos:

- Por cada atraso 0,5 UF
- 0,5 UF por cada incumplimiento del plan de mantención
- Otras 2%

**DÉCIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la empresa Petrinovic y CIA.Limitada., de las actividades convenidas en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda

emprender para obtener de la empresa Petrinovic y CIA.Limitada, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DUODÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



**DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**  
**EMPRESA PETRINOVIC Y CIA.LIMITADA**